

OPINION COMPARADA: PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE Y SOBRE LOS CUALES HEMOS REALIZADO PRESENTACIÓN ANTES COMISIONES RESPECTIVAS. Bloque por la Infancia, Santiago, 26 SEPTIEMBRE 2017.

	Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada¹	Proyecto de ley que crea Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez	Proyecto de ley que modifica ley 20.530 y crea Subsecretaría de la Niñez	Proyectos de ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
Proceso	Ingresado en marzo 2017 a primer trámite en Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados. Esta Comisión, a la fecha, ha estado recibiendo opiniones.	Ingresado en septiembre 2015 a primer trámite en Comisión de Familia de la Cámara de Diputados. Hoy en segundo trámite en la Comisión Especial de Infancia del Senado, aprobada en general y con plazo hasta el 11 de octubre para presentar indicaciones y abrir discusión en particular.	Ingresado en septiembre 2015 a primer trámite en Comisión de Gobierno del Senado. Hoy en segundo trámite en Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados. La Comisión ha empezado a recibir opiniones.	Ingresado en marzo 2016 a primer trámite a Comisión Especial de infancia del Senado. En segundo trámite a Comisión de Familia de la Cámara de Diputados, incorporadas allí diversas indicaciones, terminó discusión, pasó por Comisión Hacienda y ahora debe ir a Sala de la Cámara.
Contenidos básicos	Pone término al SENAME y crea un Servicio Descentralizado de Protección Especializado, definiendo 6 causales de ingreso. Nace al alero del MDS, en la Subsecretaría de la Niñez. Se eliminan 4 Líneas de Acción actuales del Sename: Prevención, Promoción, OPD y Diagnósticos. Enuncia mejoras en la organización, acreditación, evaluación y supervisión, las que deriva a futuro Reglamento.	El Mensaje Presidencial la define como una Ley Marco que “siente las bases generales del sistema de garantías”. Establece los Principios del Sistema de Garantías de Derechos, reconoce y define Derechos a niños y niñas, enuncia la creación de un sistema de protección administrativa y judicial,	Amplia objetivos, funciones y atribuciones del MDS, estableciendo que “ <i>velará por los derechos de los niños</i> ”, establece funciones de asesoría al Presidente de la República al respecto, así como funciones de coordinar y supervisar lo intersectorial entre otras. Crea la Subsecretaría para colaborar con el Ministro en sus	Crea entidad autónoma que tendrá por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos que son titulares niños y niñas. Le establece exigencia de coordinación con el INDH. Se definen las atribuciones generales del Defensor, se establece una organización básica, definen los mecanismos

¹ Esta iniciativa pone fin al SENAME. No incorporamos aquí el proyecto de ley de reinserción social de infractores de ley, porque el bloque no ha tomado posición al respecto.

	<p>Redefine a las “Colaboradoras” actuales como “Prestadores de servicios”. Establece un procedimiento de sanciones y de administración provisional para los “prestadores” y modifica la ley 20.032 de subvenciones del Sename, aumentando el rango de subvención sólo para Residencias.</p>	<p>enuncia una institucionalidad de infancia, norma sobre la generación de Política Nacional y Plan de Acción en Infancia.</p>	<p>funciones sobre niñez, establece que las Secretarías Regionales deben colaborar con la Subsecretaría de la Niñez, anexa el Chile Crece Contigo a la Subsecretaría, amplía el tema niñez en las temáticas que verá el Comité Interministerial de Desarrollo Social. En propuesta ingresada se propone la existencia de un Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.</p>	<p>de selección, donde el Consejo Directivo del INDH levantará una propuesta y decide el Senado, se establecen los requisitos del Defensor, sus funciones y la existencia de un Consejo Consultivo.</p>
<p>Recursos asignados en Informe Dipres</p>	<p>Aumento escalonado de presupuesto a 4 años, de M\$48.050, de los cuales M\$6.698 irán a personal del Servicio, M\$2.138 a bienes y servicios de consumo del Servicio y M\$35.734 de aumento en la subvención a Residencias.</p>	<p>“No contempla mayor gasto público”.</p>	<p>El mayor gasto fiscal que irroque, considerando su efecto al año completo, no podrá exceder de M\$1.062.</p>	<p>Considera 26 personas como personal, con un gasto anual en régimen de M\$1.333.149 y un gasto transitorio de M\$405.125 sólo el año 1, asociado a la habilitación de inmueble y programas informáticos.</p>
<p>Opinión del Bloque</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existe una disyuntiva compleja al tratar de crear 2 nuevos Servicios, sin haber asegurado aún la generación en nuestro país, de un sistema de Protección Integral con foco en lo comunal y sin autoridad central (tareas del Proyecto de ley de sistema de garantías). Sin ese sistema, se carecerá de un piso básico y por ende, se arriesga replicar la experiencia del Sename. ■ Lo de “descentralizado” sólo es la palabra porque, no hay delegación 	<p>Realmente, esta debe ser una Ley de Bases Generales que, no es lo mismo que una ley “marco” (figura no existente en nuestra legislación).</p> <p>Al día de hoy, en coherencia con lo que propuso el Bloque, el Proyecto logró en el debate parlamentario ver reforzados sus títulos I y II, relativos a objeto, principios y derechos</p>	<p>Este proyecto está imbricado con el de “Sistema de Garantías” de allí que, las debilidades e indefiniciones de aquél inciden directamente en este.</p> <p>A pesar de lo declarado en el Mensaje, no está explícito su rol de autoridad rectora en materias de derechos y protección de la niñez; no incorpora definiciones del ámbito de derechos de la niñez que</p>	<p>Diversas críticas y propuestas del Bloque han aparecido en el debate parlamentario así, en el Senado se logró eliminar exigencias de coordinación con el INDH y reforzar el carácter autónomo del Defensor. De igual forma se eliminó el rol del Consejo Directivo del INDH en la selección, dejando dicho rol en la Comisión de DDHH del Senado donde, además, se</p>

	<p>alguna a regiones, que lo diferencie del Sename.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se cuestiona establecer causales de ingreso a un servicio donde quién define el ingreso es una autoridad judicial o administrativa externa. ■ Se cuestiona la eliminación de 4 Líneas que son claves, para un sistema de protección integral a nivel local. ■ Se considera inapropiado delegar tantos temas a reglamento, sin dejar precisiones en la ley (esto abre espacio a la arbitrariedad del gobierno de turno). ■ Se cuestiona definición de “prestadores” porque niega en los hechos, el carácter de asociados que debe tener la relación entre Estado y los organismos sin fines de lucro de la sociedad civil. De paso, se borran procesos de participación construidos y trabajados durante estas décadas. ■ Unido lo anterior a lo relativo a sanciones y administración previsional se prefigura en el proyecto de ley una relación autoritaria desde el Estado hacia la Sociedad Civil Organizada. ■ Las modificaciones a la ley 	<p>(los cuales no sólo eran débiles sino que, se incorporaban definiciones que limitan los derechos). Al mismo tiempo, los títulos III y IV que, se supone, dan forma al sistema, eran muy débiles y, por lo mismo en el debate de la Sala en Cámara de Diputados, fueron rechazados, ello implicó que el proyecto en su totalidad, quedara aún más debilitado.</p> <p>Esto hace de este Proyecto al presente, un cuerpo declarativo pero, sin capacidad real de generar el sistema institucional de garantías de derechos, que anuncia desde su título y que debiese estructurarse hasta el nivel territorial.</p> <p>De esta manera, se da la paradoja que el proyecto de ley fundamental, el que sienta las bases de todo un nuevo sistema de protección a la niñez en Chile, es el más débil de todos</p>	<p>son claves en las tareas que tendrá el Ministerio; para articular lo intersectorial se elimina el actual Consejo Nacional y se centra la tarea en el ya existente Comité Interministerial de Desarrollo Social lo que es un retroceso, debilitando las posibilidades de articular; no hay estructura territorial, ni protección administrativa diseñada en el articulado (tarea estratégica para esta autoridad rectora); se ha eliminado toda expresión institucional de participación de los organismos de la sociedad civil (estaba en el original pero, en el Senado lo sacaron).</p> <p>Tal como está, la pretensión con la Subsecretaría parece más bien la de reordenar de otra manera lo ya existente pero, con débil autoridad, sin crear realmente la institucionalidad de protección administrativa a nivel territorial, sin capacidad para hacer efectivos los derechos y, con grandes</p>	<p>levantaría una terna y no una sola propuesta.</p> <p>En el debate en la Cámara, se reforzó autonomía, se reforzaron funciones que estaban debilitadas. De igual manera, se reforzó la posibilidad de contar con delegaciones regionales. No obstante, se volvió a incorporar, por indicación del Ejecutivo y acuerdo en la Comisión, al Consejo Consultivo del INDH en la selección inicial (ahora, eso sí, de una terna).</p> <p>Para el Bloque, sigue siendo un problema el rol que se le pretende dar al Consejo del INDH, dado que se considera poco transparente para zanjar el mecanismo de selección.</p> <p>Para el Bloque, hay también un problema de fondo, dado que sin haber asegurado aún la generación en nuestro país, de</p>
--	---	--	---	---

	<p>20.032, lo único efectivo que hacen es modificar al alza el rango en los montos de las Residencias pero, al estar proyectada a 4 años, dado los déficits existentes, el aumento será insuficiente (y más insuficiente aún, sin sistema de protección a nivel territorial, sin prevención, sin promoción de derechos, etc.).</p>	<p>los ingresados (incluido el hecho que no tiene recursos², para generar el sistema de protección integral a nivel territorial).</p>	<p>posibilidades de ver de nuevo invisibilizada la temática (a no ser que los dramas de la niñez ocupen, de tiempo en tiempo, los medios).</p>	<p>un sistema de Protección Integral, la tarea del Defensor, aún más necesaria frente a tal carencia, se hará de todas maneras mucho más compleja y, más a contracorriente.</p>
--	--	---	--	--

² A pesar de que fue presupuestado el 2013 por el Comando de Campaña y que, entre 2014-2015, fue elaborado el estudio correspondiente de parte de las consultoras contratadas para trabajar en este proyecto de ley.